



CIRCULAR A LOS PADRES DE ALUMNOS DE 6º DE PRIMARIA

Siguiendo las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación, Juventud y Deporte y de Organización Educativa, relativas a la reserva de plaza para el próximo curso 2016/2017, les comunico que deben realizar la reserva de plaza para su hijo/a en 1º de ESO según el calendario establecido. Junto con la solicitud les adjuntaremos la relación de los institutos a los que está adscrito nuestro centro una vez actualizada la información.

CALENDARIO PARA LA RESERVA DE PLAZA

- 15 a 19 de febrero (ambos inclusive):** La solicitud y la documentación correspondiente se entregará en la Secretaría del Colegio (horario: de 9'00 a 10'30 horas) que los remitirá al Instituto solicitado en primer lugar. **La solicitud deberá entregarse firmada por ambos progenitores, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.**
- 26 de febrero:** Publicación, en los Institutos, de las listas provisionales de admitidos.
- 29 de febrero, 1 y 2 de marzo:** Plazo de reclamación a las listas provisionales (la reclamación se presentará en el Instituto solicitado en primer lugar).
- 4 de marzo:** Publicación, en los Institutos, de las listas definitivas de admitidos.
- A partir del 7 de marzo:** Entrega a los alumnos de los Certificados de Reserva de Plaza.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR TODOS LOS ALUMNOS A LA SOLICITUD:

1. Obligatorios:
 - 1.1. Certificado de empadronamiento de la unidad familiar o certificado del lugar de trabajo.
 - 1.2. Fotocopia del Libro de Familia completo.
 - 1.3. Los solicitantes de plaza escolar cuyo padre, madre o tutor legal perciban Renta Mínima de Inserción deberán marcar la autorización a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid para realizar la consulta que permita comprobar y verificar dicha circunstancia.
2. Justificativos de otras circunstancias:
 - 2.1. Título de Familia Numerosa.
 - 2.2. Certificado de discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, del tutor legal.

IMPORTANTE:

1. En la solicitud de reserva de plaza solamente se podrán elegir los Institutos que figuran en la relación que les facilitaremos junto con la solicitud. En el caso de que el instituto solicitado en primera opción cuente con sección lingüística en lengua francesa o alemana, los padres deberán cumplimentar, además de la solicitud de reserva de plaza para dichos centros, el Anexo que se les entregará en nuestra secretaría.
2. Aquellos solicitantes que no obtengan reserva de plaza en una sección lingüística en lengua francesa o alemana optarán, en función de su baremación, a una vacante ordinaria para cursar estudios ordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en el mismo centro.
3. Si desean un Centro distinto al asignado en el proceso de reserva de plaza, deberán participar en el proceso ordinario de admisión de alumnos (del 31 de marzo al 15 de abril de 2016, ambos inclusive). Para ello deberán entregar, junto a su solicitud de plaza escolar, el **certificado original de reserva de plaza**.



CRITERIOS DE BAREMACIÓN (Decreto 29/2013, de 11 de abril, BOCM del 12 de abril)

Criterios Prioritarios

1. Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo:

Uno o varios hermanos matriculados en el centro solicitado o padre, madre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo **10 puntos**

2. Domicilio familiar o lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno:

a) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno, situado en el mismo municipio en el que está situado el Centro solicitado **4 puntos**

b) En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida en el apartado a) anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado el mismo municipio **0,5 puntos**

c) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en el resto de municipios de la Comunidad de Madrid **2 puntos**

3. Renta:

Padre, madre o representante legal beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción **2 puntos**

4. Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del representante legal del alumno **1,5 puntos**

Criterios complementarios

5. Condición de antiguo alumno del padre, madre o representante legal del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante del centro para el que se solicita la plaza **1,5 puntos**

6. Situación de familia numerosa:

a) Familia numerosa general **1,5 puntos**

b) Familia numerosa especial **2,5 puntos**

7. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el órgano competente en materia de admisión según criterios públicos y objetivos **1 punto**

Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de domicilio familiar o lugar de trabajo.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, del representante legal del alumno.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hijo o hermano de antiguo alumno del centro solicitado.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa.
6. Mayor puntuación obtenida en el apartado renta de la unidad familiar.
7. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios públicos y objetivos.
8. Sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.